



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL

**000 080 - 2024 - GORE APURIMAC/ORSLTPI**

Abancay, 11 DIC. 2024

#### VISTOS:

El Informe Legal N° 337-2024-GORE APURIMAC/DRAJ., de fecha 06/12/2024, el Informe N° 1355-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI de fecha 04/12/2024, el Informe N° 314-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 22/11/2024, el Informe N° 021-2024-GR.APURIMAC/ORSLTPI/IFQCH, de fecha 22/11/2024; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su TÍTULO III: Ciclo de Inversiones, Artículo 12°, Numeral 12.5. Culinada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación Física Financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones, tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPITULO V- Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Subcapítulo 1.- Disposiciones sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29°. Inicio y Alcance de la Fase de Ejecución, Numeral 29.4.- la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, la liquidación de obra o proyecto es: "el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en un proyecto, para determinar el costo real de la ejecución de la obra o proyecto, y la infraestructura ajustada al expediente técnico;

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como, otras normas que regulan dicho sistema. De acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culinada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE - "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC"; vigente a la fecha, el mismo que tiene como "OBJETIVO": establecer las normas de Carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno"; asimismo sobre el ALCANCE de la misma señala: "las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su cargo, así mimo comprende a todos los órgano del CTAR APURIMAC que intervienen en la concertación de las convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 28 de febrero del

1





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y**  
**TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2023, se aprueban las **Disposiciones Complementarias y Transitorias para la aplicación de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "Lineamiento para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac"**, donde en su numeral 1) señala: los trámites administrativos sobre (...) culminación de obras, así como conformaciones y re conformaciones de comisiones y/o comités de recepción y liquidación técnico Financiera, entre otros, que corresponden a la Fase de Ejecución de las inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de Administración Directa iniciados bajo los alcances de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, se tramitaran, regularan y resolverán, según corresponda hasta su culminación en cada caso; (...); bajo esa sujeción, se aprecia Título IX. De la Directiva, donde establece la: **TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, numeral 4)** De la Liquidación de la Ejecución de Obras: Antes de la terminación del total de los trabajos, con una anticipación de 15 días, el Residente de Obra deberá comunicar al Inspector y/o Supervisor de Obra, para que éste solicite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Obras la conformación de la Comisión de Recepción, para que una vez terminada la obra ambos responsables (Residente de Obra, Inspector y/o Supervisor de Obra) adjunten documentación complementaria a las Pre liquidación, para que la comisión realice la Liquidación final de la Obra, sustentada en la obra física ejecutada, reflejada en la Valorización Final y el informe financiero de los gastos. Los documentos a presentar (técnica y financiera) por parte del Residente de Obra, Asistente Administrativo, con el visto bueno del Inspector y/o Supervisor de Obra para la Liquidación final de la Obra y los plazos de presentación se detallan en la "Guía de Liquidación de Proyectos de Inversión" por el Gobierno Regional de Apurímac; **por lo que en estricta aplicación de la citada disposición complementaria transitoria, corresponde que en el presente expediente de Liquidación Técnica financiera sea de alcance de la citada Directiva, en los aspectos que corresponda;**

Que, con fecha de 17/06/2013 mediante la Resolución Gerencial Regional N° 018-2013-GR.APURIMAC/GRI, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac"**, con CUI N° 2115906, por modalidad de contrata, por un monto S/. 3'769,758.47 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, de este monto el costo directo incluido IGV, alcanza S/. 3'284,802.07 soles;

Que, del proceso de selección: licitación pública N° 010-2012-GRAP primera convocatoria, se tuvo como ganador "Consortio Educativo LOS APUS" y se suscribió el Contrato Gerencial Regional N° 2030-2012-GR-APURIMAC/GG, para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac"**, sistema de contratación suma alzada y modalidad de ejecución contractual llave en mano, por un monto total de S/. 3'509,264.07 soles incluido IGV;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 498-2016-GR.APURIMAC/GG de fecha de 30 de noviembre del 2016, se aprueba la liquidación de contrato de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac"**, más 01 adicional por un monto total de S/. 3'509,264.07 soles y un saldo a favor del contratista por S/. 142,919.98 soles;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 052-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha enero del 2019, se aprueba la modificación de la liquidación de contrato de ejecución de la obra: **"Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac"**, por un monto total de S/. 3'600,388.91 soles y un saldo a favor del contratista por S/. 142,919.98 soles;

Que, con Resolución Jefatural Regional N° 053-2024-GR.APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 08/11/2024, Vistos y Considerandos, conforma la Comisión de Liquidación del proyecto denominado: **"Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac"**, con CUI N° 2115906, y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	INTEGRANTES	CARGO
01	Ing. Benigno Huamani Lopez	Presidente
02	Ing. Fernando Quispe Choque	Integrante (Liquidador Técnico)
03	CPC. Walter Rivas Vergara	Integrante (Liquidador Financiero)

Que, teniendo en cuenta el acto resolutorio señalado en el párrafo precedente, el Ing. Elihu Lopinta Leon - Liquidador Técnico, emite el Informe N° 021-2024-GR.APURIMAC/ORSLTPI/IFQCH., de fecha 22/11/2024, el Ing. Fernando Quispe Choque, asignado como Liquidador Técnico, remite el expediente de liquidación técnica del proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac"**, con CUI N° 2115906, expediente que contiene el sustento técnico, del cual podemos extraer lo siguiente:

**EJECUCION FISICA DE OBRA**

- ✓ Con fecha 15 de abril del año 2013, se suscribe el acta de inicio de obra
- ✓ Con fecha 18 de agosto del año 2014, se suscribe el acta de recepción de obra.
- ✓ Mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 498-2016-GR.APURIMAC/GG de fecha de 30 de noviembre del 2016, se aprueba la liquidación de contrato de la ejecución de obra más adicional por un monto total de S/. 3'509,264.07 soles y un saldo a favor del contratista por S/. 142,919.98 soles.
- ✓ Se corrige la resolución anterior Mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 052-2019-GR.APURIMAC/GG de enero del 2019, la liquidación de contrato de la ejecución de obra más adicional por un monto total de S/. 3'600,388.91 soles y un saldo a favor del contratista por S/. 142,919.98 soles.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De la verificación in-situ del equipo de comisión y representantes de los beneficiarios, realizado el 06 se detalla a continuación:

- Construcción de una infraestructura de C° A° de 2 niveles en un área de 1103 m2 (08 aulas, 01 laboratorio de física y química, 01 biblioteca- sala de lectura, 02 SSHH, 02 escaleras).
- 01 auditorio de C° A° en un área de 178 m2, 04 baterías de SSHH en un área de 99m2.
- un tanque cisterna y elevado para 5m3 de agua, obras exteriores (veredas en 239m2, rampas en 242m2, patio en 518m2, graderías en 37 m2, cerco principal en 94 ml, muros de contención, pozo séptico y percolador, evacuación de aguas pluviales).
- Refacción de 5 aulas en adobe, adecuación de 04 aulas para comedor, depósito y otros.
- Equipamiento, capacitación, mitigación ambiental

### Observaciones

- ✓ En muros del cerco perimétrico expuestas a la radiación solar, de columnetas y vigas de amarre presentan levemente escamación en pinturas por la antigüedad.
- ✓ En pasadizo escaleras en el bloque I segundo nivel aulas, esta malogrado la tapa del interruptor simple.
- ✓ Las tapas de las cajas de manguera contraincendios se encuentran malogrado por acciones de los estudiantes, necesita ser reemplazados.
- ✓ En SS.HH de alumnos varones un grifo esta malogrado, requiere ser reemplazados.
- ✓ El sistema de desagüe se ha conectado a red de alcantarillado construida por la Municipalidad de Coyllurqui, por lo cual sistema de pozo séptico y pozo percolador construido esta anulado.
- ✓ Falta de limpieza en toda la Institución.

### Valorización verificada de obra

El proyecto: "Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac", fue ejecutado por contrata sistema de suma alzada, modalidad contractual llave en mano. A continuación, se presenta las valorizaciones físicas mensuales reportadas, pagadas, recalculadas por los responsables de obra, los mismos metrados y valorizaciones conforman la contratación de la ejecución de obra referida a la liquidación.

La liquidación técnica del proyecto con respecto al costo directo la cual **S/. 3'600,388.91** (Tres millones seiscientos mil trescientos ochenta y ocho con 91/100 soles), según la valorización técnica verificada.

CUADRO: Valorización de obra

CONCEPTO	Monto final recalculado S/.	Montos Pagados S/.	Saldo Por Pagar S/.
<b>A Monto valorizado sin reajuste</b>	<b>2,761,924.66</b>	<b>2,695,563.17</b>	<b>66,361.49</b>
Monto valorizado principal por Val.01 al 14	2,695,563.13	2,695,563.17	-0.04
Adicional de obra N° 01	66,361.53	0	66,361.53
<b>B Monto por Reajuste</b>	<b>96,737.76</b>	<b>50,438.25</b>	<b>46,299.51</b>
Reajuste principal	91,882.75	50,438.25	41,444.50
Reajuste adicional N° 01	4,855.01	0	4,855.01
<b>C Adelantos otorgados</b>	<b>0.00</b>	<b>721,124.06</b>	
Adelanto directo		297,395.25	
Adelanto de materiales		423,728.81	
<b>D Amortización de adelantos</b>	<b>0.00</b>	<b>721,499.15</b>	<b>-375.09</b>
Adelanto directo ( Val.1-14)		269,636.08	
Adelanto directo Mobiliario		28,134.26	-375.09
Adelanto de materiales		423,728.81	0.00
<b>E Dedución de reajuste que no corresponde</b>	<b>13,430.40</b>	<b>16,155.91</b>	<b>-2,725.51</b>
Adelanto Directo	10,794.15	11,965.48	-1,171.33
Adelanto de Materiales	2,636.25	4,190.43	-1,554.18
<b>F Otras valorizaciones</b>	<b>203,265.16</b>	<b>203,265.16</b>	<b>0.00</b>
Valorización por mobiliario y equipamiento	178,677.51	178,677.51	0.00
Valorización por capacitación	18,134.97	18,134.97	0.00
Valorización por mitigación ambiental	6,452.68	6,452.68	0.00
<b>G Intereses por mora en pago de valorizaciones</b>	<b>699.86</b>	<b>0.00</b>	<b>699.86</b>
Contrato principal	699.86	0.00	699.86
Mayores Gastos Generales			
<b>H Mayores Gastos Generales</b>	<b>1,980.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,980.00</b>
Ampliación por demora en recepción de obra	1,980.00		1,980.00
<b>I Costo Total de la Obra A+B-D-E+F+G+H</b>	<b>3,051,177.04</b>	<b>2,932,735.58</b>	<b>118,441.46</b>
Retención o penalidades	0.00	0.00	0.00
<b>J Saldo de Liquidación</b>	<b>3,051,177.04</b>	<b>2,932,735.58</b>	<b>118,441.46</b>
<b>K Total de I.G.V. 18%</b>	<b>549,211.87</b>	<b>527,390.50</b>	<b>21,821.37</b>
I.G.V. 18% ( Val.01-14)		366,064.62	21,821.37
I.G.V. 18% ( Val. Capacitación, Mitigación, Mobiliario, adel. Directo y adel. Materiales)		161,325.88	
<b>L I.G.V. 18% Diferencia Val. 14</b>		<b>501.87</b>	<b>-501.87</b>
MAS I.G.V.18% V.N. VAL.14 que se considero en el cuadro resumen val.14 y no se considero en la factura emitida considerada para el pago		501.87	501.87
<b>M TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>3,600,388.91</b>	<b>3,460,627.95</b>	<b>139,760.96</b>
<b>MENOS:</b>			







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRO SIAF N° 1169-2012, SE VERIFICA EL IMPORTE GIRADO POR S/ 10,000.00 SOLES, EL IMPORTE TOTAL RENDIDO POR S/ 9,961.00 SOLES, EXISTIENDO UN SALDO POR RENDIR (GIRADOS POR RENDIR) POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 99.00 SOLES, POR LA HABILITACION DE FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO (CAJA CHICA).

09 080

REGISTRO SIAF	FASE GIRADO	FASE RENDIDO	REVERSION T-6	SALDO POR RENDIR	DOCUMENTO GIRADO	NUMERO DE DOCUMENTO GIRADO	RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL F.P.P.E. (CAJA CHICA)	OBSERVACION
1169-2012	10,000.00	9,961.00	0.00	39.00	COMPROBANTE DE PAGO	2482-2012	MIGUEL ANGEL VALENZUELA RODRIGUEZ	HABILITACION DE FONDOS PARA PAGO EN EFECTIVO
<b>TOTAL</b>	<b>10,000.00</b>	<b>9,961.00</b>	<b>0.00</b>	<b>39.00</b>				

2. EXISTE, EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS (BIENES DEPRECIABLES Y BIENES NO DEPRECIABLES) ADQUIRIDOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

Se pudo constatar que el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, adquirió Equipos Computacionales y Periféricos, para la Supervisión del Proyecto de Inversión, de acuerdo al siguiente orden:

A. EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - SEDE CENTRAL, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011, DE ACUERDO AL CORRELATIVO DE META N° 0061-2011, ADQUIRIÓ EQUIPOS MECANICOS (BIENES DEPRECIABLES), PARA EL COMPONENTE: COSTO DIRECTO.

En el ejercicio presupuestal 2012, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0317-2012, adquirió Equipos Computacionales y Periféricos (Bienes Depreciables y Bienes No Depreciables) para el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2115906 denominado: "Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac", hasta por un importe total de S/ 6,489.00 Soles, para el COMPONENTE: SUPERVISIÓN, los cual se registraron en la Especifica del Gasto: 2.6.3.2.31 - Equipos Computacionales y Periféricos, existiendo bienes faltantes, según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
1955-2012	01	Und.	Impresora Laser - HP	10188-2012	389.00	1849-2012	Javier Pedraza Vargas	9105.0301 - Maquinaria y Equipo No Depreciable	No Ubicado
2036-2012	02	Unds.	Computadora Personal Portatil - Dell - Core i7-2, Modelo Inspiron 15R N5110	11236, 11237-2012	6,100.00	1959-2012	Javier Pedraza Vargas	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	Dirección Regional de Administración
<b>TOTAL</b>					<b>6,489.00</b>				

3. EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014, SE ADQUIRIÓ MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, PARA EL COMPONENTE: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN MERITO AL CONTRATO GERENCIAL REGIONAL N° 2030-2012-GR.APURIMAC/GG, DE ACUERDO A LA VALORIZACION DE COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO: CONSORCIO EDUCATIVO LOS APUS, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2115906 denominado: "Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac", POR UN IMPORTE TOTAL DE S/ 177,641.03 SOLES.

Durante el ejercicio presupuestal 2014, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0094-2014, se realizo la implementacion del Componente: Mobiliario y Equipamiento los cuales fueron adquiridos por el CONSORCIO EDUCATIVO LOS APUS en merito al CONTRATO GERENCIAL REGIONAL N° 2030-2012-GR.APURIMAC/GG, esto de acuerdo a la Valorización pagada por el Componente: Mobiliario y Equipamiento, por un importe total de S/ 177,641.03 Soles, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
<b>AULAS</b>			
1	Mesa Pupitre + Silla	Und	17
2	Modulos Escolares	Und	483
3	Pizarras Acrylicas Nuevas	Und	12
<b>LABORATORIO</b>			
4	Mesa de Demostración	Und	02
5	Bancos de Madera de 0,30*0,80	Und	30
6	Pizarra	Und	01
7	Estante con Puerta Vidrio	Und	02
<b>BIBLIOTECA</b>			
8	Escritorio para Atender	Und	01
9	Silla para Adultos	Und	01
10	Estante Metalicos de 3 Cuerpos 5 Niveles	Und	03
11	Archivador Metalico 1,60 x 1,20 x 0,40 x 0,32	Und	01
<b>SALA DE LECTURA</b>			
12	Mesas Amplias de 2 x 1, 2 x 10	Und	15
13	Sillas Alumnos	Und	30
<b>CENTRO DE COMPUTO</b>			
14	Modulo para Computadora	Und	20
15	Mueble para Servidor	Und	01
16	Un Escritorio para Docente	Und	01
17	Silla para Alumnos	Und	20
18	Pizarras Acrylicas	Und	01
<b>SALÓN DE USO MULTIPLE (AUDITORIO)</b>			
19	Mesa de Estrado Ovalado	Und	01
20	Sillas con Espaldar Alta	Und	06
21	Podium	Und	01
22	Sillas Apilables de PVC	Und	100
<b>DIRECCIÓN</b>			
23	Escritorio Gerencial	Und	01
24	Sillon Gerencial Giratorio	Und	01
25	Estantes	Und	01
26	Archivador	Und	01
27	Sillas de Oficina	Und	06
VAN...			





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
... VIENEN			
<b>SECRETARIA</b>			
28	Escritorio	Und	01
29	Sillon Giratorio	Und	01
30	Estantes	Und	01
31	Archivador	Und	01
32	Sillas de Oficina	Und	06
33	Modulo de Computadora	Und	01
<b>SALA DE PROFESORES</b>			
34	Sala de Oficina	Und	18
35	Estante 3 Niveles	Und	01
36	Pizarra Acrilica	Und	01
<b>TOPICO</b>			
37	Escritorio	Und	01
38	Sillas	Und	01
39	Andamios	Und	01
40	Camilla Clinica	Und	01
<b>TALLER DE EDUCACIÓN FISICA</b>			
41	Mesa Pupitre + Silla	Und	01
42	Estante Metalico de 2 Cuerpos	Und	01
43	Estante de Madera con Puerta de Vidrio	Und	01
<b>COCINA</b>			
44	Anaqueles de 5 Pisos	Und	01
45	Mesas para Cocina	Und	01
<b>COMEDOR</b>			
46	Mesa para Comedor	Und	08
47	Sillas	Und	80
<b>LABORATORIOS</b>			
50	Según Detalles en Anexos	Global	01
<b>BIBLIOTECA</b>			
51	Computadora	Und	01
52	Impresora	Und	01
53	Fotocopiadora	Und	01
<b>DIRECCIÓN</b>			
54	Equipo de Computo	Und	01
<b>SECRETARIA</b>			
55	Equipo de Computo	Und	01
56	Impresora	Und	01
<b>AUDITORIUM</b>			
57	Ecran	Und	01
<b>COCINA</b>			
58	Cocina	Und	01
59	Cucharon Grande	Und	02
<b>COMEDOR</b>			
60	Platos Hondos	Und	100
61	Tazas de Hornamin	Und	100
62	Juego de Cubiertos	Doc	08
<b>TOTALES</b>			

### CONCLUSIONES

1. Se determina que existe Girados Pendientes por Rendir del Año Fiscal 2012, proveniente del Correlativos de Meta N° 0024-2012 por el importe total de S/ 39.00 Soles, por parte del Ex Responsables de Administracion de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) Servidor Publico: Miguel Angel Valenzuela Rodriguez, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2015-GR.APURIMAC/GG. denominado: Normas para el Manejo y Otorgamiento de Fondo para Caja Chica, y los responsables no informaron respecto a los Recibos de Habilitacion Provisional pedientes de rendicion a traves de la Oficina de Tesoreria a la Direccion Regional de Administracion la relacion de los servidores que no han cumplido con rendir documentadamente en el plazo establecido de 48 horas, para el descuento de cualquier retribucion economica que perciba de acuerdo a la autorizacion suscrita por el habilitado a su vez la Oficina de Recursos Humanos emitira el Memorandum de llamada de atencion con copia a su legajo personal por no efectuar la rendicion oportuna de los vales provisionales. El saldo por Rendir (Girados por Rendir) son descontados y rebajados del costo real del proyecto de inversiones según el siguiente detalle:

REGISTRO SIAF	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO	IMPORTE RENDIDO	DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO	SALDO POR RENDIR	EX RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO
1169-2012	2482-2012	10.000,00	9.961,00	0,00	39,00	Miguel Angel Valenzuela rodriguez
TOTAL SALDO POR RENDIR					39,00	

1. Se pudo constatar que el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, adquirió Equipos Computacionales y Periféricos para el Funcionamiento de las Áreas Involucradas en la Supervisión.

A. Se adquirieron equipos computacionales y periférico para oficina (Bienes Depreciables y Bienes No Depreciables) que corresponden al proyecto de inversion con Codigo Unico de Inversiones N° 2115906 denominado: "Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac", por un importe total de S/ 6,489.00 Soles, los cuales se adquirieron para el COMPONENTE: SUPERVISION (para el funcionamiento del área encargada de la supervisión), el cual se encuentra contabilizado y controlados en cuentas de orden de maquinaria y equipo no depreciables y en cuentas del margesi de bienes muebles, siendo responsabilidad del área usuaria, el uso correcto de los bienes muebles que le sean asignado, asumiendo la responsabilidad de su uso, control, conservación, custodia y desplazamiento, existiendo bienes faltantes por los cuales se debió proceder a emitir los informes correspondientes, según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
1965-2012	01	Und.	Impresora Laser - HP	10188-2012	389,00	1849-2012	Javier Pedraza Vargas	9105.0301 - Maquinaria y Equipo No Depreciable	No Ubicado
2036-2012	02	Unds.	Computadora Personal Portatil - Dell - Core i7-2, Modelo Inspiron 15R N5110	11236,11237-2012	6.100,00	1959-2012	Javier Pedraza Vargas	1503.020301 - Equipos Computacionales y Perifericos	Direccion Regional de Administracion
TOTAL					6.489,00				

6





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. Según la ejecución presupuestal de los años fiscales 2014, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0094-2014, se realizó la implementación del COMPONENTE: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, esto en merito al CONTRATO GERENCIAL REGIONAL N° 2030-2012-GR.APURIMAC/GG, y de acuerdo a la Valorización pagada por el Componente: Mobiliario y Equipamiento, según Comprobante de Pago N° 8850 y Comprobante de Pago N° 8851-2014, Valorización Componente: Mobiliario y Equipamiento para el Proyecto de inversión con Código Único de Inversión N° 2115906 denominado: "Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac", por un importe total de S/ 177,641.00 Soles; los Mobiliarios y Equipamiento, no cuentan con actas que acrediten la entrega a los beneficiarios (acta de entrega y recepción del Componente: Mobiliario y Equipamiento) por parte del los Ejecutores Consorcio Educativo Los Apus y por Parte del Supervisor de Obra Ing. Durvan O. Araoz Salas. El Componente de Mobiliario y Equipamiento, forman parte de la Liquidación aprobada RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 498-2016-GR-APURIMAC/GG, de fecha 30/11/2016 y RECTIFICADO con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0052-2019-GR.APURIMAC/GG, por la EJECUCION DE OBRA, registrándose en la Sub Cuenta: 1503.0501 - Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, para ser Transferido Contablemente a las entidades del sector público, mediante Acta de Transferencia; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
<b>AULAS</b>			
1	Mesa Pupitre + Silla	Und	17
2	Modulos Escolares	Und	483
3	Pizarras Acrilicas Nuevas	Und	12
<b>LABORATORIO</b>			
4	Mesa de Demostración	Und	02
5	Bancos de Madera de 0,30*0,80	Und	30
6	Pizarra	Und	01
7	Estante con Puerta Vidrio	Und	02
<b>BIBLIOTECA</b>			
8	Escritorio para Atender	Und	01
9	Silla para Adultos	Und	01
10	Estante Metalicos de 3 Cuerpos 5 Niveles	Und	03
11	Archivador Metalico 1,60 x 1,20 x 0,40 x 0,32	Und	01
<b>SALA DE LECTURA</b>			
12	Mesas Amplias de 2 x 1, 2 x 10	Und	15
13	Sillas Alumnos	Und	30
<b>CENTRO DE COMPUTO</b>			
14	Modulo para Computadora	Und	20
15	Mueble para Servidor	Und	01
16	Un Escritorio para Docente	Und	01
17	Silla para Alumnos	Und	20
18	Pizarras Acrilicas	Und	01
<b>SALON DE USO MULTIPLE (AUDITORIO)</b>			
19	Mesa de Estrado Ovalado	Und	01
20	Sillas con Espaldar Alta	Und	06
21	Podium	Und	01
22	Sillas Apilables de PVC	Und	100
<b>DIRECCIÓN</b>			
23	Escritorio Gerencial	Und	01
24	Sillon Gerencial Giratorio	Und	01
25	Estantes	Und	01
26	Archivador	Und	01
27	Sillas de Oficina	Und	06
VAN ...			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
... VIENEN			
<b>SECRETARIA</b>			
28	Escritorio	Und	01
29	Sillon Giratorio	Und	01
30	Estantes	Und	01
31	Archivador	Und	01
32	Sillas de Oficina	Und	06
33	Modulo de Computadora	Und	01
<b>SALA DE PROFESORES</b>			
34	Sala de Oficina	Und	18
35	Estante 3 Niveles	Und	01
36	Pizarra Acrilica	Und	01
<b>TOPICO</b>			
37	Escritorio	Und	01
38	Sillas	Und	01
39	Andamios	Und	01
40	Camilla Clinica	Und	01
<b>TALLER DE EDUCACIÓN FISICA</b>			
41	Mesa Pupitre + Silla	Und	01
42	Estante Metalico de 2 Cuerpos	Und	01
43	Estante de Madera con Puerta de Vidrio	Und	01
<b>COCINA</b>			
44	Anaqueles de 5 Pisos	Und	01
45	Mesas para Cocina	Und	01
<b>COMEDOR</b>			
46	Mesa para Comedor	Und	08
47	Sillas	Und	80
<b>LABORATORIOS</b>			
50	Según Detalles en Anexos	Global	01
<b>BIBLIOTECA</b>			
51	Computadora	Und	01
52	Impresora	Und	01
53	Fotocopiadora	Und	01
<b>DIRECCIÓN</b>			
54	Equipo de Computo	Und	01
<b>SECRETARIA</b>			
55	Equipo de Computo	Und	01
56	Impresora	Und	01
<b>AUDITORIUM</b>			
57	Ecran	Und	01
<b>COCINA</b>			
58	Cocina	Und	01
59	Cucharon Grande	Und	02
<b>COMEDOR</b>			
60	Platos Hondos	Und	100
61	Tazas de Hornamin	Und	100
62	Juego de Cubiertos	Doc	08
<b>TOTALES</b>			

a. Se liquida financieramente la ejecución presupuestal directa del proyecto de inversión con Código Único de Inversión N° 2115906 denominado: "Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac", por un importe de S/ 242,924.05 soles, los cuales comprende las componentes: EXPEDIENTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN, ejecutado financieramente por la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECTA por la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, con presupuesto de los años fiscales: 2011, 2012, 2013 y 2014, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, según detalle:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



COMPONENTES	MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA	ACTIVOS INTANGIBLES	ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES (ENTIDAD)	COSTO REAL DEL PROYECTO
Expediente Técnico	Ejecucion Presupuestal Directa	60.852,34	0,00	0,00	60.852,34
Capacitación	Ejecucion Presupuestal Directa	12.353,30	0,00	0,00	12.353,30
Supervisión	Ejecucion Presupuestal Directa	162.669,41	560,00	6.489,00	169.718,41
Liquidación	Ejecucion Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>					<b>242.924,05</b>

### RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que mediante la Dirección Regional de Administración el recupero y deposito de dinero en efectivo a la Cuenta Unica del Tesoro, mediante la papeleta de deposito T-6, por parte de los Ex Responsable de la Administración de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) Servidor Publico: Miguel Angel Valenzuela Rodriguez, según el siguiente detalle:

REGISTRO SIAF	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO	IMPORTE RENDIDO	DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO	SALDO POR RENDIR	EX RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO
1169-2012	2482-2012	10.000,00	9.961,00	0,00	39,00	Miguel Angel Valenzuela rodriguez
<b>TOTAL SALDO POR RENDIR</b>					<b>39,00</b>	

- Se recomienda a la Unidad de Control Patrimonial proceda de acuerdo DIRECTIVA N° 003-2018-GR.APURIMAC/GG, denominado: normas y procedimientos para el uso, control conservación, custodia, desplazamiento y reposición de los bienes muebles del gobierno regional de Apurímac y realice la inspección técnica de los bienes muebles de la Institución y de los que se encuentra bajo su responsabilidad para verificar el uso y destino de los mismo dado que los Bienes Patrimoniales – Maquinarias, Equipos, Mobiliarios y otros bienes (Bienes Depreciables y Bienes No Depreciable), que fueron Adquiridos para el Componente: **Supervisión**, registrados en las diferentes cuentas contables de la Oficina de Contabilidad debe ser concordante con el Inventario Patrimonial de Bienes Depreciables y No Depreciables, elaborados por la Unidad de Control Patrimonial, siendo responsabilidad de los bienes No Ubicados los Organos Operativos, Unidades Orgánicas o Servidor Civil que Recepción y/o recibió dicho bien según Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac y se debió proceder y emitir los informes correspondientes por parte de la Unidad de Control Patrimonial.
- Se recomienda que la implementación y entrega de mobiliario y equipamiento, por la modalidad de ejecución de administración directa o indirecta por la entrega de los Mobiliarios y Equipamiento, se realice la entrega de Mobiliarios, Equipos y otros bienes, mediante Actas de Entrega y Recepción a los beneficiarios del proyecto de inversión y esta debe ser concordante con lo APROBADO en el Expediente Técnico Original y/o Modificado del Proyecto de Inversión (Componente: Mobiliario y Equipamiento), el cual debe estar Contabilizador en la Cuenta 1503 - Vehiculos, Maquinarias y Otros, Sub Cuenta: 1503.0501 – Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, para ser Transferido Contablemente a las entidades del sector público, mediante Acta de Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
<b>AULAS</b>			
1	Mesa Pupitre + Silla	Und	17
2	Modulos Escolares	Und	483
3	Pizarras Acricilas Nuevas	Und	12
<b>LABORATORIO</b>			
4	Mesa de Demostración	Und	02
5	Bancos de Madera de 0,30*0,80	Und	30
6	Pizarra	Und	01
7	Estante con Puerta Vidrio	Und	02
<b>BIBLIOTECA</b>			
8	Escritorio para Atender	Und	01
9	Silla para Adultos	Und	01
10	Estante Metalicos de 3 Cuerpos5 Niveles	Und	03
11	Archivador Metalico 1,60 x 1,20 x 0,40 x 0,32	Und	01
<b>SALA DE LECTURA</b>			
12	Mesas Amplias de 2 x 1, 2 x 10	Und	15
13	Sillas Alumnos	Und	30
<b>CENTRO DE COMPUTO</b>			
14	Modulo para Computadora	Und	20
15	Mueble para Servidor	Und	01
16	Un Escritorio para Docente	Und	01
17	Silla para Alumnos	Und	20
18	Pizarras Acricilas	Und	01
<b>SALON DE USO MULTIPLE (AUDITORIO)</b>			
19	Mesa de Estrado Ovalado	Und	01
20	Sillas con Espaldar Alta	Und	06
21	Podium	Und	01
22	Sillas Apilables de PVC	Und	100
<b>DIRECCIÓN</b>			
23	Escritorio Gerencial	Und	01
24	Sillon Gerencial Giratorio	Und	01
25	Estantes	Und	01
26	Archivador	Und	01
27	Sillas de Oficina	Und	06
VAN ...			





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



0 080

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
... VIENEN			
<b>SECRETARIA</b>			
28	Escritorio	Und	01
29	Sillon Giratorio	Und	01
30	Estantes	Und	01
31	Archivador	Und	01
32	Sillas de Oficina	Und	06
33	Modulo de Computadora	Und	01
<b>SALA DE PROFESORES</b>			
34	Sala de Oficina	Und	18
35	Estante 3 Niveles	Und	01
36	Pizarra Acrilica	Und	01
<b>TOPICO</b>			
37	Escritorio	Und	01
38	Sillas	Und	01
39	Andamios	Und	01
40	Camilla Clinica	Und	01
<b>TALLER DE EDUCACIÓN FISICA</b>			
41	Mesa Pupitre + Silla	Und	01
42	Estante Metalico de 2 Cuerpos	Und	01
43	Estante de Madera con Puerta de Vidrio	Und	01
<b>COCINA</b>			
44	Anaqueles de 5 Pisos	Und	01
45	Mesas para Cocina	Und	01
<b>COMEDOR</b>			
46	Mesa para Comedor	Und	08
47	Sillas	Und	80
<b>LABORATORIOS</b>			
50	Según Detalles en Anexos	Global	01
<b>BIBLIOTECA</b>			
51	Computadora	Und	01
52	Impresora	Und	01
53	Fotocopiadora	Und	01
<b>DIRECCIÓN</b>			
54	Equipo de Compute	Und	01
<b>SECRETARIA</b>			
55	Equipo de Compute	Und	01
56	Impresora	Und	01
<b>AUDITORIUM</b>			
57	Ecran	Und	01
<b>COCINA</b>			
58	Cocina	Und	01
59	Cucharon Grande	Und	02
<b>COMEDOR</b>			
60	Platos Hondos	Und	100
61	Tazas de Hornamin	Und	100
62	Juego de Cubiertos	Doc	08
<b>TOTALES</b>			

4. Se recomienda aprobar resolutivamente la liquida financiera de la ejecución presupuestal directa del proyecto de inversion Codigo Unico de Inversion N° 2115906 denominado: "Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac", por el importe de S/ 242,924.05 soles, ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2011, 2012, 2013 y 2014, segun Correlativo de Meta N° 0191-2011, Correlativo de Meta N° 0024-2012, Correlativo de Meta N° 0317-2012, Correlativo de Meta N° 0039-2013 y Correlativo de Meta N° 0094-2014, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, a efectos de proceder con la elaboración del acta de transferencia a la entidad del sector publico encargada de su operación y mantenimiento y cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a las normas vigente, según detalle:

COMPONENTES	MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA	ACTIVOS INTANGIBLES	ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES (ENTIDAD)	COSTO REAL DEL PROYECTO
Expediente Técnico	Ejecucion Presupuestal Directa	60.852,34	0,00	0,00	60.852,34
Capacitación	Ejecucion Presupuestal Directa	12.353,20	0,00	0,90	12.353,30
Supervisión	Ejecucion Presupuestal Directa	162.669,41	560,00	6.489,00	169.718,41
Liquidacion	Ejecucion Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>					<b>242.924,05</b>

5. Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización del Proyecto de Inversión con Codigo Unico de Inversion N° 2115906 denominado: "Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac", por el importe de S/ 242,924.05 Soles, ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestal directa por el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, a efectos de reclasifica y rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1504.05 - FORMACION Y CAPACITACIÓN, Sub Cuenta: 1505.03 - OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, Sub Cuenta: 1507.03 - ACTIVOS INTANGIBLES, Sub Cuenta: 1501.12 - EXPEDIENTE TÉCNICO, Sub Cuenta: 1501.13 SUPERVISIÓN DE OBRAS y el Margesi de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac con la Sub Cuenta: 1503.02 - MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS, Sub Cuenta: 9105.03 - BIENES NO DEPRECIALES, acorde al Balance del ejercicio presupuestal 2023, según el siguiente cuadro:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	IMPORTE
01	0191-2011	1501,1201	Expedientes Técnicos - Edificios Residenciales	0,00
		1501,1202	Expedientes Técnicos - Edificios o Unidades No Residenciales	23.332,00
		1501,1203	Expedientes Técnicos - Estructuras	0,00
02	0024-2012	1501,1201	Expedientes Técnicos - Edificios Residenciales	0,00
		1501,1202	Expedientes Técnicos - Edificios o Unidades No Residenciales	37.520,34
		1501,1203	Expedientes Técnicos - Estructuras	0,00
03	0317-2012	1505,0301	Gastos por la Contratación de Personal	27.238,66
		1505,0302	Gastos por la Compra de Bienes	0,00
		1505,0303	Gastos por la Contratación de Servicio	1.200,00
		1501,1301	Supervisión de Obras - Edificios Residenciales	0,00
		1501,1302	Supervisión de Obras - Edificios o Unidades No Residenciales	10.900,00
		1501,1303	Supervisión de Obras - Estructuras	0,00
		1503,020301	Equipos Computacionales y Periféricos	6.100,00
		9105,0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	389,00
		9105,0302	Equipo de Transporte No Depreciable	0,00
		9105,0303	Muebles y Enseres No Depreciable	0,00
		1507,0302	Softwares	560,00
04	0039-2013	1504,0501	Gastos por la Contratación de Personal	0,00
		1504,0502	Gastos por la Compra de Bienes	0,00
		1504,0503	Gastos por la Contratación de Servicio	12.353,30
		1505,0301	Gastos por la Contratación de Personal	30.235,00
		1505,0302	Gastos por la Compra de Bienes	12.715,50
		1505,0303	Gastos por la Contratación de Servicio	16.199,80
		1501,1301	Supervisión de Obras - Edificios Residenciales	0,00
		1501,1302	Supervisión de Obras - Edificios o Unidades No Residenciales	21.350,00
1501,1303	Supervisión de Obras - Estructuras	0,00		
05	0094-2014	1505,0301	Gastos por la Contratación de Personal	5.000,00
		1505,0302	Gastos por la Compra de Bienes	5.336,00
		1505,0303	Gastos por la Contratación de Servicio	12.500,00
		1501,1301	Supervisión de Obras - Edificios Residenciales	0,00
		1501,1302	Supervisión de Obras - Edificios o Unidades No Residenciales	19.994,45
		1501,1303	Supervisión de Obras - Estructuras	0,00
<b>TOTAL CONCILIACION FINANCIERA</b>				<b>242.924,05</b>

\* Los Gastos Ejecutados por la Modalidad de Contrata (Ejecución de Obra) por el Importe de S/ 3'600,257.91 Soles, se encuentran Conciliados Contablemente.

6. Se recomienda aprobar Resolutivamente la liquidación total (CONSOLIDADO) del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2115906 denominado: "Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac", por el costo real total de S/ 3'600,257.91 soles, ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2011, 2012, 2013, 2014, 2017 y 2019, según Correlativo de Meta N° 0191-2011, Correlativo de Meta N° 0024-2012, Correlativo de Meta N° 0317-2012, Correlativo de Meta N° 0039-2013, Correlativo de Meta N° 0094-2014, Correlativo de Meta N° 0302-2017 y Correlativo de Meta N° 0052-2019, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; modalidad de Ejecución: Ejecución presupuestal directa y ejecución presupuestal indirecta; a efectos de proceder con la elaboración del acta de transferencia a la entidad del sector público encargada de su operación y mantenimiento y cierre en el banco de inversiones.

7. Por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta, fue ejecutado por el Contratista CONSORCIO EDUCATIVO LOS APUS, en mérito al CONSORCIO EDUCATIVO LOS APUS, de acuerdo al CONTRATO GERENCIAL REGIONAL N° 2030-2012-GR-APURIMAC/GG., suscrita en fecha 05/12/2012, el cual cuenta con la LIQUIDACION DEL CONTRATADO APROBADO, con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 498-2016-GR-APURIMAC/GG, de fecha 30/11/2016 y RECTIFICADO con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0052-2019-GR-APURIMAC/GG, por la EJECUCION DE OBRA, siendo el monto total del Contrato S/ 3'600,388.91 soles con IGV y con un saldo a favor del Contratista "Consortio Educativo Los Apus" de S/ 142,919.98 soles, sin embargo, se pagó el monto total de S/ 3'600,257.91 soles, esto por pago en demasía que corresponde para la detracción omitida por S/ 131.00 soles.

8. Por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, la ENTIDAD (Sede Central - Gobierno Regional de Apurímac) ejecuto los componentes: EXPEDIENTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION, por un importe total de S/ 242,924.05 Soles, los cuales se encuentran pendientes de Liquidación para determinar el Costo Real Total del Proyecto de inversión Código Único de Inversiones N° 2115906 denominado: "Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac", y poder realizar la Transferencia a la entidad del sector público, encargada de su Operación y Mantenimiento y el cierre en el Banco de Inversiones, según detalle:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



080

COMPONENTES	MODALIDAD DE EJECUCION	SUB TOTAL	ACTIVOS INTANGIBLES (ENTIDAD EJECUTORA)	ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES (ENTIDAD EJECUTORA)	COSTO REAL DEL PROYECTO
Costo Directo, Gastos Generales, Mobiliario y Equipamiento, Capacitación, Mitigación Ambiental, Utilidad e I.G.V.	Ejecucion Presupuestal Indirecta	3.600.257,91	0,00	0,00	3.600.388,91
Pago en demerita que corresponde para detraction, OMITIDA	Ejecucion Presupuestal Indirecta	-131,00	0,00	0,00	-131,00
<b>Total Liquidacion por la Modalidad de Ejecucion Presupuestal Indirecta - Ejecucion de Obra (A)</b>					<b>3.600.257,91</b>
Expediente Tecnico	Ejecucion Presupuestal Directa	60.852,34	0,00	0,00	60.852,34
Capacitacion	Ejecucion Presupuestal Directa	12.353,30	0,00	0,00	12.353,30
Supervision	Ejecucion Presupuestal Directa	162.669,41	560,00	6.489,00	169.718,41
Liquidacion	Ejecucion Presupuestal Directa	8.655,68	0,00	0,00	0,00
<b>Total Liquidacion Financiera por la Modalidad de Ejecucion Presupuestal Directa (B)</b>					<b>242.924,05</b>
<b>TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO DE INVERSION - CONSOLIDADO (A+B)</b>					<b>3.843.181,96</b>

9. Se VERIFICA en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el monto total del DEVENGADO ACUMULADO es de S/ 6'443,876.56 Soles y el Costo Real del Proyecto de Inversión es por un Total de S/ 3'843,181.96 Soles, existiendo una diferencia de S/ 2'600,694.60 Soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Inversiones:

RESUMEN DEL GASTO	IMPORTE
<b>DEVENGADO ACUMULADO (SSI)</b>	<b>6.443.876,56</b>
Girados por Rendir por Habilitacion de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica), Registro SIAF N° 1169-2012, C/P H. N° 2482-2012, C/M N° 024-2012, por Fondos de Caja Chica	-39,00
Devolucion al Tesoro Publico por Menores Gasto, Registro SIAF N° 4667-2012, C/P N° 9723-2012, C/M N° 0317-2012, por la Transferencia a favor de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, anulado en la Fase Girado, debiendo afectar la Fase Devengado, Compromiso, Compromiso Anual y Certificado	-2.600.655,60
<b>TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO DE INVERSION</b>	<b>3.843.181,96</b>

10. Cabe precisar que el presente Expediente de Liquidacion Financiero del Proyecto de inversión Código Único de Inversiones N° 2115906 denominado: "Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac", corresponde a la Ejecucion de los componentes de: EXPEDIENTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN, por un importe de S/ 242,924.05 Soles, que fue elaborado por el Personal Financiero quien a realizado el sustento y presentado la presente Liquidacion. Con relacion a la Liquidacion del Contrato de Obra (Ejecucion de Obra), esta es de entera responsabilidad del Contratista, Consultor y Personal que participo y sustento mencionada Liquidacion por Contrata. Por lo tanto la presente Liquidacion del Componente de: EXPEDIENTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION, por un importe de S/ 242,924.05 Soles, no constituye sustento o aval de la Liquidacion del Contrato de Obra (Ejecucion de Obra).

Que, en relación a los informes precedentes expuestos líneas arriba, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1355-2024-GR APURÍMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 04/12/2024, "Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac", con CUI N° 2115906, con la finalidad de determinar el costo total, para efectos de proceder a su transferencia y posterior cierre, del cual podemos extraer lo siguiente:

### Análisis y conclusión:

Al respecto habiendo tomado conocimiento de los informes del liquidador técnico y financiero, sobre la elaboración de la liquidación del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac", cumpla con detallar que el expediente ha sido elaborado, revisado y aprobado por los responsables de la comisión (Resolución Jefatural Regional N° 053-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI), y teniendo como base normativa la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, titulada "Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR - Apurímac"; por tanto, se ha corroborado el gasto efectuado; en atención a ello, esta dependencia ratifica el pronunciamiento de sus profesionales y da por aprobada la liquidación técnica financiera del referido proyecto.

Se recomienda derivar el presente informe mediante su despacho a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para que en cumplimiento de sus funciones y competencias (ROF), se prosiga con el trámite de elaboración del acto resolutorio y se proceda a su aprobación, y posterior trámite de transferencia de proyectos, al área usuaria final que se encargara de la operación y mantenimiento.

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 337-2024-GORE APURIMAC/DRAJ de fecha 06/12/2024, a través del cual concluye señalando: a) En virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia de parte del Liquidador Financiero, Liquidador Técnico y el jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en base a los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR APURIMAC/PE, Titulada "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR- Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P", que se procedió con la Liquidación del proyecto de inversión en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de ejecución presupuestal directa, y se elaboró la liquidación técnica financiera, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para proceder al cierre del mismo, en virtud que se encuentra conciliada por la oficina de contabilidad; por tanto, el presente pronunciamiento es únicamente inherente al aspecto normativo aplicable. b) Resulta viable aprobar resolutorivamente la liquidación técnico - financiera de la ejecución presupuestal directa del proyecto de





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



inversión pública denominado: **"Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac"**, con CUI N° 2115906, por un **costo real total de S/ 3'843,181.96**, soles, correspondiente a la ejecución presupuestal de los años fiscales: 2011, 2012, 2013 y 2014, para efectos de proceder con la Transferencia a la entidad del sector público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones, ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del liquidador técnico y liquidador financiero, del coordinador de liquidaciones y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión. **c) Se recomienda: Autorizar, y disponer** a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las reclasificaciones y rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1504.05 – formación y capacitación, Sub Cuenta: 1505.03 – otros gastos diversos de activos no financieros, Sub Cuenta: 1507.03 – activos intangibles, Sub Cuenta: 1501.12 – expediente técnico, Sub Cuenta: 1501.13 supervisión de obras y el Margesi de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac con la Sub Cuenta: 1503.02 – maquinarias, equipo, mobiliario y otros, Sub Cuenta: 9105.03 - bienes no depreciables, por un importe total de **S/ 242,924.05** Soles, de acorde al Balance del ejercicio presupuestal 2023, sugiriendo implementarse las conclusiones y recomendaciones determinadas en el presente Informe de Liquidación; asimismo, aprobado la resolución se NOTIFIQUE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la comisión, Gerencia Sub Regional de Grau, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad. **d) En atención al literal B), numeral 1) del art. 6° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, corresponde que la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, apruebe las Liquidaciones Técnico financieras de inversiones públicas ejecutadas en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa".**

Que, es menester señalar que los entes administrativos y técnicos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac"**, con CUI N° 2115906, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia de los integrantes de la comisión de Liquidación Técnica Financiera del proyecto materia del presente, del Coordinador de Liquidación de Inversiones (e) y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación resolutoria del Expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac"**, con CUI N° 2115906, por un costo real de S/ 3'843,181.96 Soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta dependencia en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente de liquidación técnico - financiero del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento y ampliación de la oferta de servicios educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac"**, con CUI N° 2115906, por un **costo real total de S/ 3'843,181.96**, soles, correspondiente a la ejecución presupuestal de los años fiscales: 2011, 2012, 2013 y 2014; para efectos de proceder con el cierre en el banco de inversiones; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del liquidador técnico y liquidador financiero, y de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; y, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión**, y demás unidades orgánicas inmersas deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la **Dirección Regional de Administración** del Gobierno Regional de APURÍMAC, para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las reclasificaciones y rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto en mención. Asimismo; **DISPONER** que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y**  
**TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



080

Contabilidad – Oficina de Tesorería) y otras inmersas en el trámite administración del proceso de ejecución del proyecto que, en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen con carácter de obligatorio y bajo responsabilidad las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes técnico y financiero; para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente, que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR**, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por las omisiones incurridas y que están detalladas como observaciones en los informes de liquidación técnica y financiera.

**ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER**, que la aprobación del presente Expediente de liquidación técnica – financiera, es de carácter eminentemente técnico; siendo que el proceso de liquidación técnico - financiero del Proyecto, queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al caso en concreto.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, a la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) registre el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones; una vez que quede consentida la liquidación.

**ARTÍCULO SETIMO: NOTIFÍQUESE**, de forma obligatoria con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Trasferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y, a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para su conocimiento e implementación de las acciones y fines de ley que correspondan.

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*

Ing. VICTOR ALVARO CANDIA SEGOVIA  
 OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
 Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VACS/ORS/LTPI  
 MOCH/DRAJ

